

República del Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

1                                   **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
2                                   **REFORMA DE ESTATUTO DE LA**  
3                                   **COMPañIA COLEMBAS DE SAN**  
4                                   **ENRIQUE C.A. \*\*\*\*\***  
5                                   **CUANTIA: S/. 4'000.000,00**

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,  
7 Provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes  
8 de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; ante  
9 mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria**  
10 **Titular Novena del Cantón Guayaquil**, comparece:  
11 el señor **FAUSTO MOSCOSO GUZMAN**, a nombre y en  
12 representación de la Compañía **COLEMBAS DE SAN**  
13 **ENRIQUE C.A.**, en su calidad de Gerente, quien  
14 acredita su intervención con la copia de su  
15 nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se  
16 encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta  
17 escritura como documento habilitante, de estado civil  
18 casado, de ocupación ejecutivo. El compareciente es  
19 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
20 domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil,  
21 con capacidad civil y necesaria para celebrar todo  
22 acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien  
23 instruido que fue con el objeto y resultados de esta  
24 escritura pública, a la que procede como ya queda  
25 indicado, para que la autorice me presenta la minuta  
26 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de  
27 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una  
28 en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma



1 de Estatuto de la compañía COLEMBAS DE SAN ENRIQUE  
2 C.A., al tenor de las siguientes cláusulas y  
3 declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre  
4 al otorgamiento de la presente escritura el señor  
5 FAUSTO MOSCOSO GUZMAN, en su calidad de Gerente y  
6 Representante Legal de la compañía COLEMBAS DE SAN  
7 ENRIQUE C.A., debidamente autorizado por la Junta  
8 General Extraordinaria de Accionistas, en la sesión  
9 celebrada el día veintiocho de Agosto de mil  
10 novecientos noventa y siete. **SEGUNDA:**  
11 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía COLEMBAS DE SAN  
12 ENRIQUE C.A., se constituyó mediante escritura pública  
13 otorgada el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta  
14 y tres ante la Notaría Décima Tercera, e inscrita en  
15 el Registro Mercantil, el primero de Septiembre de mil  
16 novecientos ochenta y tres, se constituyó un capital  
17 de Un millón doscientos cincuenta mil sucres; **B)**  
18 Mediante escritura pública otorgada el once de  
19 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante la  
20 Notaría Décima Tercera, e inscrita en el Registro  
21 Mercantil, el veinticinco de Mayo de mil novecientos  
22 ochenta y ocho, incrementó su capital a dos millones  
23 de sucres; **C)** La Junta General Extraordinaria de  
24 Accionistas, en sesión celebrada el veintiocho de  
25 Agosto de mil novecientos noventa y siete, resolvió:  
26 **PRIMERO.-** Aumentar el capital social en la suma de  
27 cuatro millones de sucres, mediante la emisión de  
28 cuatro mil nuevas acciones de mil sucres cada una;

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Legaró de Crespo

1 **SEGUNDO.-** Que las cuatro mil nuevas acciones sean  
2 suscritas en forma proporcional y canceladas  
3 íntegramente mediante la capitalización de las  
4 cuentas, Reservas por Revalorización del Patrimonio, y  
5 Reserva Facultativa; **TERCERO.-** Reformar el Estatuto  
6 Social en sus Artículos Quinto y Décimo Octavo;  
7 **CUARTO.-** Autorizar al Gerente, Representante Legal de  
8 la compañía para que a nombre de ella, proceda a  
9 suscribir la escritura pública respectiva y realice  
10 todos los trámites administrativos necesarios para su  
11 perfeccionamiento; todo de conformidad a lo resuelto  
12 por la Junta General de Accionistas antes mencionada.  
13 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes,  
14 el señor FAUSTO MOSCOSO GUZMAN, en su calidad de  
15 Gerente de la compañía COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.,  
16 declara: **A)** Aumentado el capital social de la compañía  
17 en la suma de **CUATRO MILLONES DE SUCRES** mediante  
18 la emisión de cuatro mil nuevas acciones de mil sucres  
19 cada una, las mismas que se encuentran totalmente  
20 suscritas y pagadas mediante la capitalización de la  
21 cuenta Reserva por Capitalización del Patrimonio; **B)**  
22 Reformado los Artículos Quinto y Décimo Octavo del  
23 Estatuto Social de la compañía en los términos  
24 constantes del Acta de Junta General Extraordinaria  
25 celebrada el veintiocho de Agosto de mil novecientos  
26 noventa y siete que forma parte integrante de ésta  
27 escritura; **C)** Que los accionistas suscriptores son de  
28 nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: ESPECIAL.-** El



1 señor FAUSTO MOSCOSO GUZMAN, en su calidad de Gerente  
2 y Representante Legal de la compañía COLEMBAS DE SAN  
3 ENRIQUE C.A., declara bajo juramento que se encuentra  
4 correctamente integrado el capital, cumpliendo de esta  
5 manera con lo dispuesto en el artículo onceavo de la  
6 Resolución Número once dictada por el Superintendente  
7 de Compañías, el veintisiete de Agosto de mil  
8 novecientos noventa y tres. **QUINTA: HABILITANTES.-**  
9 Se adjunta a fin de que usted se sirva insertar en el  
10 texto de esta escritura, copias debidamente  
11 certificadas del nombramiento del Gerente, copia del  
12 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
13 la compañía, COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A., celebrada  
14 el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y  
15 siete. Agregue usted, Señora Notaria las demás  
16 cláusulas de estilo para la plena eficacia jurídica de  
17 este acto. (Firma Ilegible) **ABOGADA MARIANELLA**  
18 **CEVALLOS DE ORRANTIA.** Registro Número dos mil  
19 cuatrocientos dieciocho. Colegio de Abogados del  
20 Guayas. **(HASTA AQUI LA MINUTA).- ES COPIA.-** En  
21 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de  
22 la preinserta minuta que autorizo, la misma que se  
23 eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta  
24 todos los documentos de Ley. El compareciente me  
25 presentó sus respectivos documentos de identificación  
26 personal. Leída que fue la presente Escritura  
27 Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en  
28 alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y

El texto de esta página continúa en la última foja

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA, COLEMBAS DE SAN ENRIQUE. C.A., CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1.997

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete a las dieciseis horas, en el local social de la compañía ubicado en el Séptimo Piso, Oficina # 4 de la calle Córdova No. 810, se reúnen los accionistas: Sra. Maria Leonor Moscoso de Andrade, propietaria de 667 acciones de un mil sucres cada una; Fausto Moscoso Guzmán, propietario de 666 acciones de un mil sucres cada una; Sr. Juan F. Moscoso Guzmán, propietario de 666 acciones de un mil sucres cada una; y, el Sr. Fausto Moscoso Guzmán, en representación legitima de los herederos de la Sra. María L. Guzmán de Moscoso, propietarios de 1 acción de un mil sucres; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Dos millones 00/100 de sucres, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. Juan F. Moscoso Guzmán, presidente de la compañía; actua en la Secretaría, su titular el Gerente señor Fausto Moscoso Guzmán, quien a petición de la presidencia, constata el quórum y establece la lista de accionistas presentes de conformidad con los términos del ART. # 281 de la ley de la materia, informando que se encuentran presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas resuelven constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el ART. # 280 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO.- Aumento del capital social; SEGUNDO.- Suscripción y pago de las acciones resultante del aumento; y, TERCERO.- Reforma del Estatuto Social. Sometido a consideración de los accionistas asistentes el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Con relación al PRIMERO punto del orden del día, toma la palabra el presidente de la junta y manifiesta que de conformidad con la ley, existe la obligatoriedad de incrementar al capital social al mínimo legal, disposición que la empresa no ha cumplido. Los accionistas intercambian criterios, y, resuelven por unanimidad de votos elevar el capital social en la suma de S/. 4'000.000 mediante la suscripción de 4.000 nuevas acciones de S/. 1.000 cada una.- De inmediato se paso a tratar el SEGUNDO punto del orden del día que trata de la suscripción y pago de las nuevas acciones originadas por el aumento de capital; toma la palabra el presidente de la junta y manifiesta que los accionistas tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen; aumento de capital que puede ser cancelado mediante la capitalización de las cuentas, Reserva por Capitalización del Patrimonio, y Reserva Facultativa, cuyos saldos a la fecha de esta junta, es superior al aumento a realizarse. Los accionistas



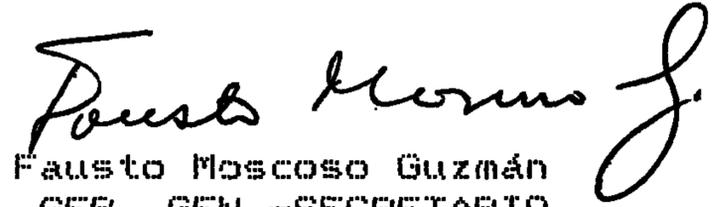
deliberan lo expuesto por el presidente, y por unanimidad de votos resuelven, que las nuevas acciones a emitirse sean atribuidas en forma proporcional a las que actualmente poseen en el capital social de la compañía, y que el pago de todas y cada una de las acciones asignadas, se las realicen íntegramente mediante la capitalización de las cuentas; Reserva por Revalorización del Patrimonio S/. 3'000.000, y Reserva Facultativa S/.1'000.000. Al efecto la distribución y pago de las cuatro mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, la efectúan los accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	%	RESER. PATRIMONIO	REV. RESERVA FACULTA.	AUMENTO TOTAL
Sra. María L. Moscoso de Andrade	33,35	1'000.500	333.500	1'334.000
Sr. Fausto Moscoso Guzmán.	33,30	999.000	333.000	1'332.000
Sr. Juan F. Moscoso Guzmán	33,30	999.000	333.000	1'332.000
Herederos de María Guzmán de Moscoso	0,05	1.500	500	2.000
<b>SUMAN</b>	<b>100%</b>	<b>3'000.000</b>	<b>1'000.000</b>	<b>4'000.000</b>

A continuación se pasa a tratar el TERCER punto del orden del día, manifestando el Gerente que por efecto del aumento acordado, es necesario modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL .- "El capital de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES representado por seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas". De igual forma expresa que para un mejor desarrollo de la administración sugiere aprovechar esta reunión para reformar el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LAS DECISIONES.- Salvo las excepciones previstas en la ley, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Para la enajenación o hipoteca de los bienes sociales, se necesita por lo menos la aprobación del setenta y cinco por ciento del capital social pagado presente en la reunión. Los accionistas después de escuchar la exposición del Gerente aprueban por unanimidad reformar los Artículos, Quinto y Décimo Octavo del Estatuto Social en la forma antes expuesta. La junta

general de accionistas resuelve así mismo por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía, y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresada en esta sesión. No habiendo otro tema que tratar, el Presidente dá por terminada la sesión, previo a la cual concede un receso para la elaboración de la presente acta y una vez reinstalada la Junta, luego de leerse el acta, la aprueban por unanimidad. Para constancia de lo cual firman todos los asistentes a las dieciocho horas treinta minutos de la fecha indicada. F) Juan F. Moscoso Guzmán, PRESIDENTE; F) Fausto Moscoso Guzmán, GER. GEN.--SECRETARIO; F) María Moscoso de Andrade; F) Hrdros. de María Guzmán de Moscoso.

**CERTIFICO:** Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, Agosto 28 de 1.997.

  
Fausto Moscoso Guzmán  
GER. GEN.--SECRETARIO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Guayaquil, Agosto 12 de 1994

Señor  
FAUSTO MOSCOSO GUZMAN  
Ciudad.

Estimado señor:

Mediante la presente me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A., de esta fecha, Usted fue reelegido GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Estatuto Social de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera, Doctora Norma Plaza de García el 4 de Marzo de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de Septiembre de 1983.

Atentamente,

FAUSTO MOSCOSO ORDOÑEZ

Acepto el cargo  
Fecha ut supra

FAUSTO MOSCOSO GUZMAN

En la presente fecha queda inscrito este Nombre nienta de Gerente.

Folio(-) 445/8. Registro Mercantil No.

15538/1 parte y No 32023.

Se exhiben los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Octubre de 1994

LCCO. GARCIA  
Registrador  
del Cantón Guayaquil



**CERTIFICO:** Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que consérvo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1973; de todo lo cual, **LEY FE.**

Guayaquil, 29 de Septiembre de 1997

*Gloria Iecaro de Crespo*  
bg. GLORIA IECARO DE CRESPO  
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



ESPACIO  
EN  
BLANCO



I

00 00

1 cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
2 unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual,  
3 **DOY FE.**

República del  
Ecuador



7 *Fausto Moscoso Guzman*  
8 FAUSTO MOSCOSO GUZMAN  
9 C.C. 0904358314

10 POR COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A.  
11 R.U.C. 0990648786001

**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

14 LA NOTARIA

18 *Gloria Lecaro de Crespo*  
ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

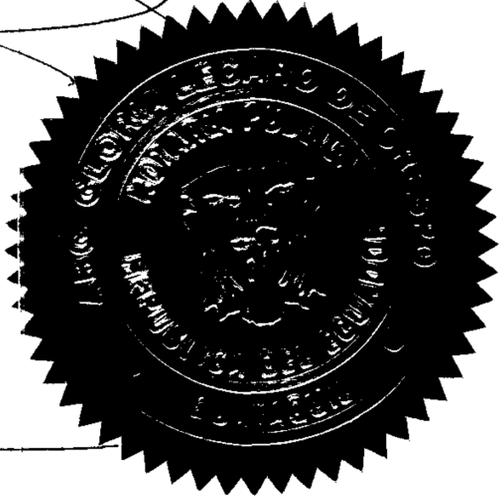
22 CERTIFICO que he leído y he oído leer el contenido de la escritura  
23 que se refiere a la reforma de estatuto y aumento de capital de la  
24 sociedad denominada COLEMBAS DE SAN ENRIQUE C.A. inscrita en el  
25 Registro Mercantil de Guayaquil, y que el contenido de la misma  
26 es conforme a lo que se expresa en el presente documento.

27 *Gloria Lecaro de Crespo*  
28 ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO  
CANTON GUAYAQUIL

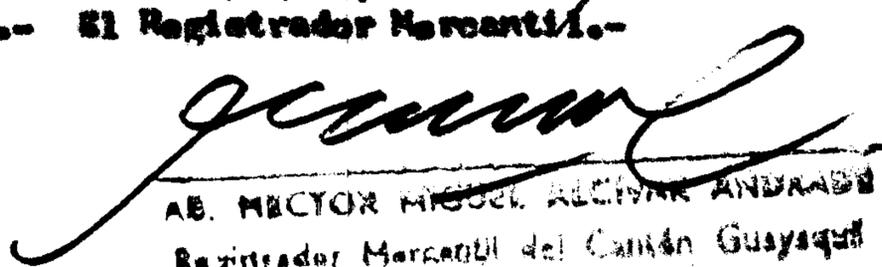


ZON: Tomé nota al margen de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 97-2-1-1-0004751 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.-  
Guayaquil, 4 de Noviembre de 1997.

  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



**Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97- 2 - 1 - 1 - 0004751, dictada el 31 de Octubre de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COLEMIAS DE SAN ENRIQUE C. A., de fojas 74.838 a 74.843, número 20.776 del Registro Mercantil y anotada -- bajo el número 32.440 del Repertorio.-- Guayaquil, once de Noviembre de -- mil novecientos noventa y siete.-- El Registrador Mercantil.--**

  
AB. NICTOR MIGUEL RECIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975m, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.-- Guayaquil, once de -- Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-- El Registrador Mercantil.--**

**Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 26.993 del Registro Mercantil de 1.983; y , 21.401 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-- El Registrador Mercantil.--**

  
AB. NICTOR MIGUEL RECIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

